

ACTA N° 11-SG-2025

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2025

En la ciudad de El Coca, capital de la provincia de Orellana, a los veinte y nueve días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco, se instala en sesión ordinaria, el Consejo Provincial de Orellana bajo la dirección del señor Rodrigo Eusebio Morejón González, Viceprefecto de la Provincia de Orellana, previa delegación mediante oficio Nro. MO-P-GADPO-2025-0375-OF del 29 de abril de 2025, suscrito por la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana. La sesión ordinaria cuenta con la presencia de la Lic. Adela Magali Pacheco Borja, Delegada del señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde del cantón Loreto; señor Wilson Miguel Barrionuevo Martínez; señor Fredy William Freire Pozo; señor Máximo Carlos Ocampo Chávez; Ing. Edgar Paul Valladolid Castillo participan de virtual en la sesión; y, señora Mónica Alexandra Andi Tanguila; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Delegado de la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas; Alcaldesa del Cantón La Joya de los Sachas quienes participan de manera presencial en la sesión. Actúa como Secretaria General Subrogante la Abg. Tania Thalía Tejada Salinas.

El señor Viceprefecto expresa: "Buenas tardes a todos gracias por la presencia de ustedes señores Consejeros y señoras Consejeras, vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día, señorita Secretaria dígnese dar lectura al orden del día y constatar el quórum de ley correspondiente".

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

La Secretaria expresa: "Con su permiso señor Viceprefecto procedo a dar lectura al orden del día y a constatar el quórum de ley correspondiente".

Mediante oficio N° MO-P-GADPO-2025-0365-OFC del 25 de abril de 2025 se remitió a los señores Consejeros la convocatoria que indico:

CONVOCO a ustedes a la sesión ordinaria de Consejo que se llevará a efecto el **MARTES 29 DE ABRIL DE 2025 A LAS 17H30**, en la sala de reuniones de la Prefectura con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación de actas anteriores.

- 3.1.- Acta de la sesión ordinaria de Consejo del 25 de marzo de 2025.
- 3.2.- Acta de la sesión extraordinaria de Consejo del 08 de abril de 2025.
- 3.3.- Acta de la sesión extraordinaria de Consejo del 24 de abril de 2025.

- 4.- Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaría se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

Señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila, presente.

Señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez, presente.

Señor Consejero Fredy William Freire Pozo, presente.

Señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, la señorita Secretaria expresa: "Señor Viceprefecto la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas ha remitido el Oficio N° GADMCJS-A-2025-330-OF-GD del 29 de abril de 2025 dirigido al Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Vicealcalde del GADMCJS, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "En atención al Oficio N° MO-P-GADPO-2025-0365-OFC de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, mediante el cual convoca a sesión ordinaria de consejo que se llevará a efecto el martes 29 de abril de 2025 a las 17h30, al respecto comunico a usted que por motivo de reuniones planificadas de trabajo no podré asistir a la sesión de consejo.

En virtud de lo anterior indicado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD DELEGO para que en su calidad de segundo personero municipal, asista con voz y voto a la sesión ordinaria de consejo convocada para el día martes 29 de abril de 2025 a las 17H30, en la sala de reuniones de la Prefectura de Orellana".

Por lo tanto por secretaría se continúa en la verificación del quórum.

Señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, en representación de la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, presente.

Señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez, presente.

Señor Consejero Kleber Fabián Olalla Torres, la señorita Secretaria expresa: "Señor Viceprefecto el señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto ha remitido el Oficio Nro. GADMCL-A-2025-2186-M-GD del 28 de abril de 2025, dirigido a la Concejal la Lic. Adela Magali Pacheco Borja, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "Con saludo respetuoso me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento que por atender asuntos programados con mayor anterioridad, me impedirá estar presente en la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial.

En atención a lo anteriormente manifestado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, a través del presente DELEGO a usted, para que participe de manera virtual con voz y voto en la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial, convocada para el día Martes 29 de abril de 2025, a las 17H30 pm, en la sala de reuniones de la Prefectura".

Por lo tanto por secretaría se continúa en la verificación del quórum.

Señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja, en representación del señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde del cantón Loreto, presente.

Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo, presente.

Señor Viceprefecto Rodrigo Eusebio Morejón González, presente.

La Secretaria informa al señor Viceprefecto que se encuentran ocho miembros del Consejo presentes.

El señor Viceprefecto expresa: "Al constatar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Consejo y siendo las 17H43 declaro instalada la sesión."

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Consejeros y señoras Consejeras antes de aprobar el orden del día de la presente sesión, quiero informar a ustedes que existen dos trámites para

poder insertar al orden del día de la presente sesión, por lo que solicito señorita secretaria dignese dar lectura a los puntos que van a ser insertados en ésta sesión ordinaria de Consejo”.

La Secretaria expresa: “Con su permiso señor Viceprefecto, procedo a dar lectura a los trámites que van a ser insertados en la presente sesión”.

1.- Análisis y aprobación referente al traspaso de fondos de la Coordinación General de Planificación, Jefatura de Cooperación Internacional al Centro para Grupos de Atención Prioritaria SEGAP, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana para la ejecución del proyecto denominado: *“Visión para todos, campaña de cirugías gratuitas de cataratas y pterigion en la provincia de Orellana, por el monto de USD 48.500,00”*.

2.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia exclusiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas para ejecutar el proyecto denominado: *“Fortalecer la conectividad en el cantón, mediante la construcción de una vía en el margen oriental de la cabecera cantonal de La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, que conecta a la troncal amazónica (E45)”*.

El señor Viceprefecto expresa: “Señores Consejeros pongo a consideración de ustedes los puntos que van a ser insertados en el orden del día de la presente sesión”.

El señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto expresa: “Señor Viceprefecto, compañeros Consejeros quiero pedir el apoyo de ustedes para poder insertar dos puntos más al orden del día de la presente sesión por lo que mociono: “Insertar al orden del día de la presente sesión los siguientes puntos:

1.- Análisis y aprobación referente al traspaso de fondos de la Coordinación General de Planificación, Jefatura de Cooperación Internacional al Centro para Grupos de Atención Prioritaria SEGAP, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana para la ejecución del proyecto denominado: *“Visión para todos, campaña de cirugías gratuitas de cataratas y pterigion en la provincia de Orellana, por el monto de USD 48.500,00”*.

2.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia exclusiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas para ejecutar el proyecto denominado: *“Fortalecer la conectividad en el cantón, mediante la construcción de una vía en el margen oriental de la cabecera cantonal de La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, que conecta a la troncal amazónica (E45)”*.

El señor Viceprefecto pregunta si la moción tiene apoyo.

El señor Consejero Fredy William Freire Pozo apoya la moción.

El señor Viceprefecto expresa: “Al existir apoyo a la moción, y al no haber otra moción, señorita Secretaria someta a votación.”

Al existir apoyo a la moción el señor Viceprefecto somete a votación, la cual se verifica a través de secretaria quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila a favor de la moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto se ratifica en su moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo se ratifica en su apoyo; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez a favor de la moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señor Viceprefecto Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción del señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

INSERTAR AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN REFERENTE AL TRASPASO DE FONDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, JEFATURA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL CENTRO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA SEGAP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATAS Y PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL MONTO DE USD 48.500,00".

2.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTA A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)".

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Consejeros una vez que ha sido insertado dos puntos más al orden del día de la presente sesión pongo a consideración de ustedes para ser aprobado el orden del día".

El señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto expresa: "Señor Viceprefecto, compañeros Consejeros una vez que ha sido insertado dos puntos más al orden del día de la presente sesión mociono: "Aprobar el orden del día de la presente sesión de la siguiente manera:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Aprobación de actas anteriores.

3.1.- Acta de la sesión ordinaria de Consejo del 25 de marzo de 2025.

3.2.- Acta de la sesión extraordinaria de Consejo del 08 de abril de 2025.

3.3.- Acta de la sesión extraordinaria de Consejo del 24 de abril de 2025.

4.- Análisis y aprobación referente al traspaso de fondos de la coordinación general de planificación, jefatura de cooperación internacional al centro para grupos de atención prioritaria SEGAP, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana para la ejecución del proyecto denominado: "*Visión para todos, campaña de cirugías gratuitas de cataratas y pterigion en la provincia de Orellana, por el monto de USD 48.500,00*".

5.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia exclusiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas para ejecutar el proyecto denominado: "*Fortalecer la conectividad en el cantón, mediante la construcción de una vía en el margen oriental de la cabecera cantonal de La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, que conecta a la troncal amazónica (E45)*".

6.- Clausura.

El señor Viceprefecto pregunta si la moción tiene apoyo.

La señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila apoya la moción.

El señor Viceprefecto expresa: "Al existir apoyo a la moción, y al no haber otra moción, señorita Secretaria someta a votación."

Al existir apoyo a la moción el señor Viceprefecto somete a votación, la cual se verifica a través de secretaria quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila se ratifica en su apoyo; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto se ratifica en su moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez a favor de la moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señor Viceprefecto Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción del señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

3.1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL 25 DE MARZO DE 2025.

3.2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 08 DE ABRIL DE 2025.

3.3.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 24 DE ABRIL DE 2025.

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN REFERENTE AL TRASPASO DE FONDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, JEFATURA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL CENTRO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA SEGAP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATAS Y PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL MONTO DE USD 48.500,00".

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTA A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)".

6.- CLAUSURA.

TERCERO: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

3.1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL 25 DE MARZO DE 2025.

3.2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 08 DE ABRIL DE 2025.

3.3.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 24 DE ABRIL DE 2025.

Por disposición del señor Viceprefecto por secretaria se procede a dar lectura a las resoluciones de las sesiones de Consejo celebradas el 25 de marzo 08 y 24 de abril de 2025 respectivamente.

El señor Viceprefecto expresa: "Una vez que por secretaría se ha procedido a dar lectura a las resoluciones adoptadas en las sesiones de Consejo celebradas el 25 de marzo, 08 y 24 de abril 2025; pongo a consideración de ustedes señores Consejeros para que las tres actas sean aprobadas en una sola".

La señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila expresa: "Señor Viceprefecto, compañeros Consejeros al haber escuchado la lectura de las tres actas y revisado las mismas mociono: Aprobar y ratificar en su totalidad las siguientes actas:

- Acta de la sesión ordinaria de consejo del 25 de marzo de 2025.
- Acta de la sesión extraordinaria de consejo del 08 de abril de 2025.
- Acta de la sesión extraordinaria de consejo del 24 de abril de 2025.

El señor Viceprefecto pregunta si la moción tiene apoyo.

El señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez apoya la moción.

El señor Viceprefecto expresa: "Al existir apoyo a la moción, y al no haber otra moción, señorita Secretaria someta a votación."

Al existir apoyo a la moción el señor Viceprefecto somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila se ratifica en su moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez se ratifica en su apoyo; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señor Viceprefecto Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción de la señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

APROBAR Y RATIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL 25 DE MARZO DE 2025.
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 08 DE ABRIL DE 2025.

- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 24 DE ABRIL DE 2025.

CUARTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN REFERENTE AL TRASPASO DE FONDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, JEFATURA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL CENTRO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA SEGAP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATAS Y PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL MONTO DE USD 48.500,00".

Por disposición del señor Viceprefecto por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe:

Informe N° 0169-CGF-GADPO-2025 del 29 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero, mediante el cual en su parte pertinente expresa: **"ANTECEDENTE:**

Según **Oficio Nro. 014-YC-DG-GEGAP-2025**, de fecha 21 de abril 2025, suscrito por la Ab. Yomara Cruz Sánchez- **DIRECTORA DEL CEGAP**, financiamiento del proyecto "VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATAS Y PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA", por el monto de USD 48,500.00.

Mediante **INFORME NRO. 012-JCI-CGP-GADPO-2025**, de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Santiago Peralta **JEFE DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, mediante, "Informa y solicita" sobre la propuesta de la campaña "Cirugías Gratuitas de Cataratas y Pterigión en la Provincia de Orellana "Visión para Todos":

Considerando que la creación de la mesa de Cooperación Internacional para la conservación y el desarrollo sostenible de la Provincia de Orellana está trabajando con el apoyo económico de las ONGs. Y por lo expuesto no se han utilizado los recursos asignados a esta mesa en el primer cuatrimestre-2025.

Sugiere que se destine el valor de USD 48.500,00 de la partida presupuestaria Nro. 22.07.801.052.00.00.7.78.01.02.000.002.0000.0000.00.00.00.00, A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN), para el financiamiento de la campaña médica antes mencionada.

Mediante **INFORME NRO. 36-PS-2025**, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el Dr. Maco Fiel Portilla **PROCURADOR SINDICO**, en su análisis jurídico concluye que "La propuesta presentada por el CEGAP beneficia directamente a la sociedad especialmente a aquellos que más lo necesitan a través de la prevención y tratamiento de esta enfermedad ocular que beneficiara a la población de la provincia de Orellana, conforme a los antecedentes administrativos, la norma Constitucional, leyes orgánicas y ordenanza se procedente ejecutar el proyecto "VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATAS PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" conforme a los Art. 32, 35, de la CRE y 219 del COOTAD. Y además recomienda "que a través de la sesión de Consejo dar la aprobación y financiamiento de la propuesta "VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATAS PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA", por parte del CEGAP".

Mediante **MEMORANDO N° 1896-SG-GADPO-2025**, mediante el cual comunica disposición se autoriza realizar el informe financiero para ejecutar el proyecto "**VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATA Y PTERIGIÓN EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**".

CONCLUSIONES

Me permito remitir el **INFORME N° 06-JP-CGF-GADPO-2025**, suscrito por la Sra. Marcela Toledo **JEFE DE PRESUPUESTO**, el cual informar que, una vez realizada la revisión de la documentación se efectuó el análisis referente a la asignación de recursos de la mesa de Cooperación Internacional para la conservación y el desarrollo sostenible de la Provincia de Orellana, verificándose que los recursos financieros asignados en el Presupuesto General Participativo - 2025 mediante la partida presupuestaria denominada:

22.07.801.052.00.00.7.78.01.02.000.002.0000.0000.00.00.00.00 - A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN), se encuentra disponible el monto de USD 88.500.00.

Al contar con los recursos financieros e informes técnicos y legales pertinentes, que sustentan el uso de la disponibilidad presupuestaria existente en de la Mesa de Cooperación Internacional para la conservación y el desarrollo sostenible de la Provincia de Orellana; y ante el requerimiento presentado por la Abg. Yomara Cruz, **DIRECTORA DEL CEGAP** por USD 48,500.00, aprobación y financiamiento de la propuesta **“VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATAS PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**, es pertinente continuar con el trámite para suscripción del convenio Interinstitucional correspondiente.

Por lo expuesto sugiero se analice la siguiente propuesta de traspaso de fondos para transferir los recursos económicos a favor de la entidad ejecutora CEGAP, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	AUMENTA	DISMINUYE
COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION			
22.07.801.052.00.00.7.78.01.02.000.002.0000.0000.00.00.00.00	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS - GENERACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION		48,500.00
22.03.510.004.00.00.7.78.01.02.000.002.0000.0000.00.00.00.00	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS - ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD	48,500.00	
TOTAL TRASPASO		48,500.00	48,500.00

RECOMENDACIÓN

Ante lo expuesto anteriormente señora Prefecta, me permito remitir la presente propuesta de traspaso de fondos y a su vez me permito solicitar se realice la gestión de aprobación ante el Organismo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana”.

El señor Viceprefecto solicita la intervención de la Abg. Gomara Cruz Sánchez, Directora del CEGAP para que dé una explicación a los señores Consejeros referente al tema que estamos tratando.

La Abg. Gomara Cruz Sánchez, Directora del CEGAP expresa: “Señor Viceprefecto, señores Consejeros buenas tardes nosotros como Centro para Grupos de Atención Prioritaria CEGAP hemos presentado un proyecto denominado: “Visión para todos, campaña de cirugías gratuitas de cataratas y pterigion en la Provincia de Orellana por el monto de USD 48.500; en la Provincia de Orellana según datos INEC 2024 hay una discapacidad de agudeza visual de aproximadamente de 488 personas, por la falta de profesionales en la especialidad de Oftalmología y de acuerdo a la necesidad de pacientes que han acudido al CEGAP, se elabora este proyecto denominado “Visión para todos, campaña de cirugías gratuitas de cataratas y pterigion en la Provincia de Orellana, concientizando la prevención de problemas visuales que puedan afectar en un futuro y de esta manera proporcionar este servicio de salud visual, de esta manera contribuimos a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, ésta campaña tiene dos etapas, la primera consiste en el diagnóstico de los exámenes previo a la cirugía y la segunda etapa es la cirugía aplicada a quienes padecen de esta afectación visual;

señor Viceprefecto hasta aquí mi explicación si tienen alguna duda respecto al tema estoy presta para responderles ”.

El señor Viceprefecto de igual manera solicita la intervención de la señora Marcela Toledo, Jefe de Presupuesto de la Coordinación General Financiera.

La señora Marcela Toledo, Jefe de Presupuesto expresa: “Señor Viceprefecto, señores Consejeros buenas tardes, en lo relacionado a éste tema el financiamiento para la ejecución de este proyecto denominado: “Visión para todos, campaña de cirugías gratuitas de cataratas y pterigion en la Provincia de Orellana el monto del proyecto considerado es de USD 48.500; mediante Informe N° 012-JCI-CGP-GADPO-2025 del 28 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Santiago Peralta, Jefe de Cooperación Internacional, informa y solicita” sobre la propuesta de la campaña “Cirugías Gratuitas de Cataratas y Pterigion en la Provincia de Orellana “Visión para Todos”; Considerando que la creación de la Mesa de Cooperación Internacional para la conservación y el desarrollo sostenible de la Provincia de Orellana está trabajando con el apoyo económico de las ONGs, y por lo expuesto no se han utilizado los recursos asignados a esta mesa en el primer cuatrimestre-2025, sugiere que se destine el valor de USD 48.500,00 de la partida presupuestaria Nro. 22.07.801.052.00.00.7.78.01.02.000.002.0000.0000.00.00.00, A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN), para el financiamiento de la campaña médica antes mencionada.

Mediante Informe N° 36-PS-2025 del 29 de abril de 2025, suscrito por el Dr. Maco Fuel Portilla Procurador Síndico, en su análisis jurídico concluye que la propuesta presentada por el CEGAP beneficia directamente a la sociedad especialmente a aquellos que más lo necesitan a través de la prevención y tratamiento de esta enfermedad ocular que beneficiará a la población de la provincia de Orellana, conforme a los antecedentes administrativos, la norma Constitucional, leyes orgánicas y ordenanza es procedente ejecutar el proyecto “VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATAS PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” conforme a los Art. 32, 35, de la CRE y 219 del COOTAD y, además recomienda “que a través de la sesión de Consejo dar la aprobación y financiamiento de la propuesta “VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATAS PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”, por parte del CEGAP”.

El señor Viceprefecto expresa: “Con la explicación realizada por la Abg. Gomara Cruz Sánchez, Directora del CEGAP y de la señora Marcela Toledo, Jefe de Presupuesto pongo a consideración de ustedes señores Consejeros para que sea aprobado este punto del orden del día”.

El señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez expresa: “Señor Viceprefecto quiero hacer una consulta a la señora Marcela Toledo, en el memorando N° 377-JP-CGF-2025 inicial al solicitar la asignación presupuestaria manifiesta que no existe disponibilidad financiera, mi pregunta es: “*Es sinónimo asignación presupuestaria y disponibilidad presupuestaria*”.

La señora Marcela Toledo, Jefe de Presupuesto expresa: “La asignación corresponde al presupuesto inicial y la disponibilidad presupuestaria es a la fecha que se analiza la ejecución presupuestaria en el caso puntual que estamos analizando no existía inicialmente asignación presupuestaria por lo que se negó dichos recursos en primera instancia, en lo posterior se solicitó el traspaso de fondos a la Jefatura de Cooperación Internacional de la Coordinación General de Planificación, en la cual el Ing. Santiago Peralta, Jefe de Cooperación Internacional emite el Informe N° 012-JCI-CGP-GADPO-2025 del 28 de abril de 2025 en la que manifiesta que considerando que la creación de la Mesa de Cooperación Internacional para la conservación y el desarrollo sostenible de la provincia de Orellana está trabajando con el apoyo de las ONGs y que por tal razón no se ha utilizado los recursos en el primer cuatrimestre-2025, por lo que es factible destinar dichos recursos para ejecutar el proyecto denominado “VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATAS PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”.

El señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez expresa: "Señor Viceprefecto, compañeros Consejeros al haber escuchado la intervención de la parte técnica mociono: Autorizar a la Coordinación General Financiera proceder con el trámite correspondiente para realizar el traspaso de fondos de la Coordinación General de Planificación, Jefatura de Cooperación Internacional al Centro para Grupos de Atención Prioritaria CEGAP, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto denominado: "Visión para todos, campaña de cirugías gratuitas de catarata y pterigion en la provincia de Orellana", por el monto de USD 48.500,00".

El señor Viceprefecto pregunta si la moción tiene apoyo.

El señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto apoya la moción.

El señor Viceprefecto expresa: "Al existir apoyo a la moción, y al no haber otra moción, señorita Secretaria someta a votación."

Al existir apoyo a la moción el señor Viceprefecto somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila a favor de la moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto se ratifica en su apoyo; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez se ratifica en su moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señor Viceprefecto Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción del señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL TRASPASO DE FONDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, JEFATURA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL CENTRO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CEGAP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "VISIÓN PARA TODOS, CAMPAÑA DE CIRUGÍAS GRATUITAS DE CATARATA Y PTERIGION EN LA PROVINCIA DE ORELLANA", POR EL MONTO DE USD 48.500,00.

QUINTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTA A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)".

Por disposición del señor Viceprefecto por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe:

Informe N° 37-PS-2025 del 29 de abril de 2025 suscrito por el Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Síndico, mediante el cual en su parte pertinente expresa: En relación al

memorándum No. 1904-SG-GADPO-2025, suscrito el 29 de abril de 2025 por la Abg. Tania Tejada Salinas, Secretaria General Subrogante y Delegada de la Máxima Autoridad, referente al trámite para la suscripción de un convenio de Delegación de Competencia sin recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para ejecutar el proyecto denominado **“FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTE A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)”**, a usted señora Prefecta y por su intermedio al Pleno del Consejo informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- 1.1. Con oficio N° 0323-A-GADMCJS-2025 del 28-04-2025, suscrito por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Cantón La Joya de los Sachas, solicita "... la autorización del Pleno del Consejo Provincial para proceder con la Delegación de Competencia Exclusiva del proyecto denominado: **“FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTE A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)”**, de acuerdo al Art. 279 del COOTAD y artículos 28 y 69 del COA.
- 1.2. Con guía de recepción de documentos suscrita el 28-04-2025–CONSEDOC N°59380, con sumilla de la Abg. Tania Tejada, Secretaria General Subrogante y Delegada de Prefectura, en relación al oficio N° 0323-A-GADMCJS-2025 del 28-04-2025, se dispone a obras públicas realizar análisis e informe.
- 1.3. Con informe técnico N° 104-JPPM-CGOP-GADPO-2025 de 29-04-2025, suscrito por el Ing. Juan Pañora Marcatoma, Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obra Pública, dirigido para el Arq. Germán Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas concluye y recomienda lo siguiente:

“CONCLUSIONES:

La documentación presentada en el Informe técnico No GADMCJS-DGP-UEP-FC-2025-06-M, de fecha 23 de abril, elaborada por el Analista de Proyectos de la Alcaldía, cumple con los requisitos para la DELEGACIÓN DE COMPETENCIA.)”

“RECOMENDACIÓN:

Se digno en solicitar la autorización para formalizar el CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO: ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DE INGENIERÍA EL ANILLO VIAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LO CUAL SE DENOMINARÁ PARA LA EJECUCIÓN CON EL NOMBRE DE “FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTE A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)”

- 1.4. Mediante informe N°. 0228-CGOP-GADPO-2025 de fecha 29 de abril de 2025, firmada electrónicamente por el Arq. Germán Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas, dirigido por el Ing. Magali Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, concluye y recomienda lo siguiente:

"CONCLUSIÓN:

Cabe recalcar que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la Joya de los Sachas ejecutará el proyecto de **FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTE A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)**", por lo que es necesario proceder con el trámite pertinente para la delegación de competencias solicitada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la Joya de los Sachas.

- Forma de ejecución: Administración Directa
- La fiscalización de la Obra: Estará a cargo del Profesional técnico designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la Joya de los Sachas.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la Joya de los Sachas debe gestionar para el permiso Ambiental correspondiente.
 - Administrador de Convenio:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	CARGO / UNIDAD A LA QUE PERTENECE	TELEFONO	CORREO
Arq. Cepeda Gómez Miltón Javier	2200035497	Profesional Obras Públicas 4	0988812891	javicgomz7@yahoo.com

Presupuesto Referencial y el plazo de ejecución de la obra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la Joya de los Sachas	PRESUPUESTO REFERENCIAL - OBRA	\$ 10.412.237,14
TOTAL		\$ 10.412.237,14

Plazo de ejecución de la obra es de:

PLAZO
10 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Y la Vigencia del convenio es de:

VIGENCIA
2 AÑOS contado a partir de la suscripción del convenio

"RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, solicito de usted Señora Prefecta, autorice a Procuraduría Síndica para que proceda con los trámites respectivos para la emisión de la **DELEGACIÓN DE**

COMPETENCIA correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.”

2.- BASE JURÍDICA:

Constitución de la República:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 263.- numeral 2: Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas: Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Art. 3.- Literal b): Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Literal c), segundo inciso: “Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.

Art. 40.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Art. 41.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial entre otras, la siguiente: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas.

Art. 42.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras

instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Art. 129.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (Incisos 4)

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Art. 275.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Art. 279.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Código Orgánico Administrativo:

Art. 28.- Principio de colaboración. - Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Resolución Nro. 0009-CNC-2014 CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS. Regulación para el ejercicio de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales:

Art. 10.- Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.- En el marco de la competencia para planificar, construir y mantener el sistema vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión de la red vial provincial, articulada a la normativa nacional vigente.

3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los artículos 238, 260 y 263 de la Constitución de la República los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera; el ejercicio de las competencias exclusivas, como el de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; no excluye el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El inciso segundo del Art. 129 del COOTAD señala que el gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. Así como los artículos 275 y 279 del mismo cuerpo legal, indican las modalidades de gestión y delegación a otros niveles de gobierno, por lo que el gobierno autónomo descentralizado provincial podrá delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta

delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

De lo expuesto se observa que el proyecto mencionado al contar con la documentación habilitante conforme se describe en el informe técnico N° 0228-CGOP-GADPO-2025, de acuerdo a la Constitución de la República y el COOTAD, es procedente.

4.- CONCLUSIÓN:

La solicitud de delegación de competencia exclusiva, sin recursos, presentada por la la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Cantón La Joya de los Sachas, es legalmente procedente de conformidad con lo señalado en los Artículos 260 de la Constitución de la República y 279 del COOTAD.

5. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto recomiendo que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Resolución de Consejo, autorice la delegación de competencia exclusiva, sin recursos, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, para ejecutar el proyecto **“FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTE A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)”**

Cabe indicar, que la Resolución de Consejo debe contener la autorización correspondiente del Pleno del Consejo a fin de que la señora Prefecta como representante legal del Gobierno Provincial, se encuentre facultada para suscribir el convenio respectivo”.

El señor Viceprefecto expresa: “Felicitar a la señora Alcaldesa por ese trabajo arduo que viene desempeñando día a día por el adelanto y bienestar de su cantón en esta vez ha solicitado la delegación de competencia para ejecutar el proyecto denominado: *“Fortalecer la conectividad en el cantón, mediante la construcción de una vía en el margen oriental de la cabecera cantonal de La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, que conecte a la Troncal Amazónica (E45)”*, por lo que pongo a consideración de ustedes señores Consejeros para su respectiva aprobación”.

El señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto expresa: “Señor Viceprefecto y señores Consejeros de igual manera quiero felicitar a la señora Alcaldesa por su trabajo incansable que viene desarrollando por el adelanto de nuestro cantón por lo que mociono: Autorizar a la señora Prefecta y Procurador Síndico suscribir el convenio de delegación de competencia exclusiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas para ejecutar el proyecto denominado: *“Fortalecer la conectividad en el cantón, mediante la construcción de una vía en el margen oriental de la cabecera cantonal de la Joya de los sachas, provincia de Orellana, que conecte a la troncal amazónica (E45)”*.”

El señor Viceprefecto pregunta si la moción tiene apoyo.

La señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila apoya la moción.

El señor Viceprefecto expresa: “Al existir apoyo a la moción, y al no haber otra moción, señorita Secretaria someta a votación.”

Al existir apoyo a la moción el señor Viceprefecto somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila se ratifica en su apoyo; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto se ratifica en su moción;

señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez a favor de la moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señor Viceprefecto Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción del señor Consejero Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

AUTORIZAR A LA SEÑORA PREFECTA Y PROCURADOR SÍNDICO SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTE A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)".

SEXTO: CLAUSURA

El señor Viceprefecto expresa: "Señoras Consejeras, señores Consejeros al haber tratado todos los puntos a cabalidad y al no haber otro punto más que tratar, siendo las 18H15 doy por clausurada la sesión, firmando para constancia juntamente con la Secretaria General Subrogante que certifica.-"

Sr. Rodrigo Eusebio Morejón González

VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA ORELLANA

Abg. Tania Thaila Tejada Salinas

SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE